Municipalidad de Naranjal
**Intendencia Municipal**
**Tel.: 0676-320011/24**
**e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com**

## Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

**LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 06/14**
**"Mobiliario de Oficina de Intendencia "**

**Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación**

**INFORME DE EVALUACIÓN**

En la ciudad de Naranjal, Alto Paraná, Se reúnen el Comité de evaluación de la Municipalidad de Naranjal siendo las 8:00 horas del día 17 de Junio de 2014, y es así como sigue:

**Acta de Apertura de Sobres:**
Llevado a cabo el día 13 de junio de 2014 a las 10:30 horas, ocasión en el que se presentaron las siguientes firmas, cuyas propuestas económicas se producen a continuación:

| OFERENTE | PRECIO TOTAL DE LA OFERTA |
|---|---|
| DEL AGUIA S.A. | 15.156.000 |
| ARIA SERVICIOS | 17.000.000 |
| TALLER METALURGICO RM | 20.000.000 |

Se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente

**Comité de Evaluación de Ofertas**
Conformada en fecha 17 de junio de 2014, integrada por la Lic. Mariza Velázquez, Lic. Regiane Bortoloso y Olinda Esther Torres, quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26,27,y 28 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", así también en adecuación a las disposiciones del Articulo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

**Evaluación de la Oferta**
Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento establecido en el Articulo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado

Art. 61 Decreto 21909- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1 Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellos que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Lic. Gladys Mariza Velázquez

Lic. Regiane Bortoloso

Esther Torres
Directora de Relaciones Publicas

Municipalidad de Naranjal
**Intendencia Municipal**
**Tel.: 0676-320011/24**
**e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com**

## Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

**LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 06/14**
**"Mobiliario de Oficina de Intendencia "**

**Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación**

Que, conforme a la norma enunciada precedentemente y las Bases de la presente Licitación, la documentación sustancial solicitada por la convocante es la que sigue: Formulario de oferta según Anexo II de la carta de invitación, fotocopia de documentos estatuarios (caso de ser persona jurídica), Fotocopia simples de documentos que acrediten la capacidad del firmante (en su caso) Acreditación del poder del representante, y Declaración Jurada conforme art. 40 y 20.

Que, tras el cotejo de cada uno de los recaudos sustanciales y verificados, en su caso las informaciones contenidas en el SIPE el comité de Evaluación de Ofertas concluye que el oferente: En su totalidad la empresa DEL AGUIA S.A., CUMPLEN con los requerimientos básicos de carácter sustancial anteriormente señalados, por tanto se adecua técnica y económicamente.

### Agrupación de las Ofertas

> Art. 61 Decreto 21909- Método de evaluación. 2 Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

Se agrupan las propuestas en orden numérico de menor a mayor de los cual resulta cuanto sigue:

| OFERENTE | PRECIO TOTAL DE LA OFERTA |
|---|---|
| **DEL AGUIA S.A.** | **15.156.000** |
| **ARIA SERVICIOS** | **17.000.000** |
| **TALLER METALURGICO RM** | **20.000.000** |

### Cumplimiento de otros requisitos

> Art. 61 Decreto 21909- Método de Evaluación. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento en otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Los demás requisitos de la presente licitación, de conformidad con la carta de invitación son los Siguientes: Copia de cedula de identidad, Copia de cedula tributaria-RUC, ultima declaración de IVA, Pago de patente municipal del 2014, Declaración Jurada del Art. 40 y de la niñez y la adolescencia.
En tal sentido, se pasa a analizar los demás documentos de la licitación de la propuesta económica mas baja perteneciente a la empresa DEL AGUIA S.A., en efecto tras el estudio minucioso de los documentos de esta propuesta se verifica que este oferente ha presentado ha

Lic. Gladys Mariza Velázquez — Lic. Regiane Bortoloso — Directora de Relaciones Publicas

Municipalidad de Naranjal
**Intendencia Municipal**
**Tel.: 0676-320011/24**
**e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com**

## Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

**LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 06/14**
**"Mobiliario de Oficina de Intendencia "**

**Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación**

satisfacción del comité de evaluación los documentos legales de carácter formal. Por todo lo señalado en este apartado, se concluye que esta firma CUMPLE con todos y cada uno de los requisitos para la contratación y se trata de la propuesta técnica y económicamente mas conveniente y con las mejores condiciones para la adjudicación del contrato, por cuanto ya no es necesario el estudio de las demás propuestas en el orden de precios.

Articulo 28 – ley 2051/03- ADJUDICACION Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente de las obligaciones exigidas. Si dos o mas ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se Adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

**Recomendación de Adjudicación**

Y en adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en las Bases de la Licitación y demás normas concordantes, el Comité de Evaluación de Ofertas en uso de sus atribuciones, recomienda adjudicar el contrato al oferente DEL AGUIA S.A., con un monto de 15.156.000 Gs (Quince millones ciento cincuenta y seis mil) Guaraníes, en el marco de la presente licitación

Lic. Gladys Mariza Velázquez
Secretaria Municipal

Lic. Regiane Bortoloso
Directora de Hacienda

Olinda Esther Torres
Directora de Relaciones Públicas